



europreven
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

MEDIDAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

Informe nº 038462-00001/SEG-AUT
Revisión nº 000
Fecha: 05.05.2022
Paginación: 1 de 32

MEDIDAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

MANUEL ROCA, S.L.

P.I.RETIRO CASANOVA-CALLE TOLEDO, 3 03440 IBI (ALICANTE)

RECUBRIMIENTOS METALICOS

B03120292

Realizado por:

Recibí:

Informado:

Fdo.: **Oscar Segui Monllor**

Técnico Superior en PRL

Fecha: 05.05.2022

Fdo.:

Empresa: **MANUEL RO-
CA, S.L.**

Fecha:

Fdo.:

Delegado Prev. / Trab. Desig.

Fecha:

Fdo.: Técnico

Fdo.: Técnico revisa

Fdo.:

Fdo.:

Tabla de contenidos

1	ANTECEDENTES	3
2	OBJETO	3
3	ALCANCE	3
4	NORMATIVA APLICABLE	3
5	DEFINICIONES	4
6	METODOLOGÍA	4
7	CAPÍTULO 1: IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES Y EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD.	5
7.1	Identificación de la empresa/centro	5
8	CAPÍTULO 2: DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD	5
8.1	Descripción de las actividades desarrolladas.	5
8.2	Descripción del centro o establecimiento	5
8.3	Clasificación y descripción de usuarios	6
8.4	Descripción del entorno y accesos	6
9	CAPÍTULO 3: INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS.	7
9.1	Instalaciones y servicios	7
9.2	Identificación, análisis y evaluación de los riesgos	8
10	CAPÍTULO 4: INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE EMERGENCIA.	10
10.1	Medios de protección	10
10.2	Medios humanos	11
11	CAPÍTULO 5: PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES.	12
11.1	Mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo	12
11.1.1	INSTALACION ELECTRICA DE BAJA TENSION	12
11.1.2	ALMACEN PRODUCTOS QUIMICOS	13
11.1.3	DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES	14
11.2	Mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección.	15
12	CAPÍTULO 6: PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS.	15
12.1	Identificación y clasificación de las emergencias.	16
12.1.1	Emergencias en función del tipo de riesgo	16
12.1.2	Emergencias en función de la gravedad	16
12.1.3	Emergencias en función de la ocupación y medios humanos.	17
12.2	Procedimiento de actuación ante emergencias	17
12.2.1	Normas generales de actuación para todo el personal:	18
12.3	Equipos de emergencia.	24
12.3.1	Objetivos.	24
12.3.2	Funciones generales.	24
12.3.3	FUNCIONES ESPECÍFICAS.	25
12.4	Responsable de la puesta en marcha del plan de actuación ante emergencias.	28
13	CAPÍTULO 7: INTEGRACIÓN DELAS MEDIDAS DE EMERGENCIA EN ÁMBITO SUPERIOR.	28
14	CAPÍTULO 8: IMPLANTACIÓN	30
14.1	Identificación del responsable de la implantación del plan.	30
14.2	Programa de formación y capacitación para el personal con participación activa en el plan de emergencia.	30
14.3	Señalización y normas para la actuación de visitantes.	31
15	CAPÍTULO 9: MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN	32
16	ANEXOS	32
16.1	ANEXO I; Directorio de comunicación	32
16.2	ANEXO II; Ficha informativa sobre actuación en caso de emergencia	32
16.3	ANEXO III; Designación de equipos de emergencia	32
16.4	ANEXO IV; Programas de mantenimiento de extintores, bocas de incendio e instalaciones.	32
16.5	ANEXO V; Normas para visitantes	32
16.6	ANEXO VI; Planos.	32

1 ANTECEDENTES

Según se establece en el art.20 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de la empresa, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento.

2 OBJETO

El presente informe tiene por objeto principal analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materias de primeros auxilios, lucha contra incendio y evacuación, para ello se deberá:

- Conocer los edificios y sus instalaciones (continente y contenido), los riesgos existentes en sus distintos sectores o zonas y los medios de protección disponibles
- Garantizar la fiabilidad de los medios de protección e instalaciones generales, así como el correcto mantenimiento de los mismos
- Controlar los factores y las causas de los riesgos, cuya materialización da origen a las emergencias
- Disponer de los necesarios recursos humanos, es decir, de personas organizadas, formadas y adiestradas en las labores de emergencia
- Tener informados a los ocupantes del local o edificio de cuáles deben ser sus reacciones y comportamiento ante una situación de emergencia

Este documento se ha redactado en cumplimiento del art. 20 Medidas de emergencia de la Ley 31/1995 de Prevención de riesgos Laborales teniendo en cuenta el tamaño, la actividad que se desarrolla en el edificio y la presencia de personas ajenas al mismo.

3 ALCANCE

El alcance del presente informe se establece para las instalaciones de la empresa MANUEL ROCA, S.L. ubicada en P.I.RETIRO CASANOVA-CALLE TOLEDO, 3 03440 IBI (ALICANTE)

4 NORMATIVA APLICABLE

- ▶ Ley 31/1995, de 8 noviembre por el que se aprueba la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. (Artículo 20, 21, 31.3, 33.1)
- ▶ Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. (Art. 9.2)
- ▶ Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. (Artículo 10; Anexo VI)
- ▶ Orden de 13 de noviembre de 1984 sobre evacuación de centros docentes de educación general básica, bachillerato y formación profesional.
- ▶ Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- ▶ Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.

- ▶ Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas
- ▶ Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- ▶ Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- ▶ Real Decreto 393/2007 de 23 de marzo por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

5 DEFINICIONES

- ▶ **Prevención:** el conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.
- ▶ **Peligro:** Fuente o situación con capacidad de daño en términos de lesiones, daños materiales y daños al medio ambiente.
- ▶ **Riesgo Laboral:** Es la posibilidad de que un trabajador pueda sufrir, durante el ejercicio de su función, un determinado daño derivado del trabajo.
- ▶ **Daños derivados del trabajo:** a las enfermedades, patologías o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo.
- ▶ **Riesgo grave e inminente:** el que resulte probable racionalmente que se materialice en un futuro inmediato y pueda suponer un daño grave para la salud de los trabajadores. En el caso de exposición a agentes susceptibles de causar daños graves a la salud de los trabajadores, se considerará que existe un riesgo grave e inminente cuando sea probable racionalmente que se materialice en un futuro inmediato una exposición a dichos agentes de la que puedan derivarse daños graves para la salud, aun cuando éstos no se manifiesten de forma inmediata.
- ▶ **Procesos, actividades, operaciones, equipos o productos "potencialmente peligrosos":** aquellos que, en ausencia de medidas preventivas específicas, originen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores que los desarrollan o utilizan.
- ▶ **Equipo de trabajo:** cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizada en el trabajo.
- ▶ **Condiciones de trabajo:** cualquier característica del trabajo que puede tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.
- ▶ **Equipo de Protección Individual (EPI):** Cualquier equipo destinado a ser llevado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad y salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.
- ▶ **Puesto de trabajo:** Es aquel puesto específico donde el trabajador realiza su actividad laboral diaria.

6 METODOLOGÍA

El presente informe de medidas de actuación en caso de emergencia comprende nueve capítulos y sus correspondientes anexos según ordenación derivada del Real Decreto 393/2007.

7 CAPÍTULO 1: IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES Y EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD.

7.1 Identificación de la empresa/centro

ESTABLECIMIENTO	MANUEL ROCA, S.L. / CENTRO		
C.I.F	B03120292		
DIRECCIÓN	P.I.RETIRO CASANOVA-CALLE TOLEDO, 3		
TELF / FAX	965550477 /		
E-MAIL	info@manuelrocasl.es		
POBLACIÓN	IBI	C.P.	03440
ACTIVIDAD	RECUBRIMIENTOS METALICOS		

8 CAPÍTULO 2: DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD

8.1 Descripción de las actividades desarrolladas.

La actividad principal de **MANUEL ROCA, S.L.** en el centro **CENTRO** es la de **RECUBRIMIENTOS METALICOS**. El proceso que, a grandes rasgos, se sigue en esta empresa es:

1.0 La actividad de la empresa ha estado siempre encaminada dentro del sector de los recubrimientos electrolíticos, concretamente el recubrimiento de piezas metálicas con zinc. Se recibe el material del cliente, se codifica y asocia una línea de producción, finalmente se paletiza y se envía al cliente.

8.2 Descripción del centro o establecimiento

Según se observó el día de la visita del técnico, así como los datos proporcionados por el empresario, el centro de trabajo se compone de las siguientes áreas

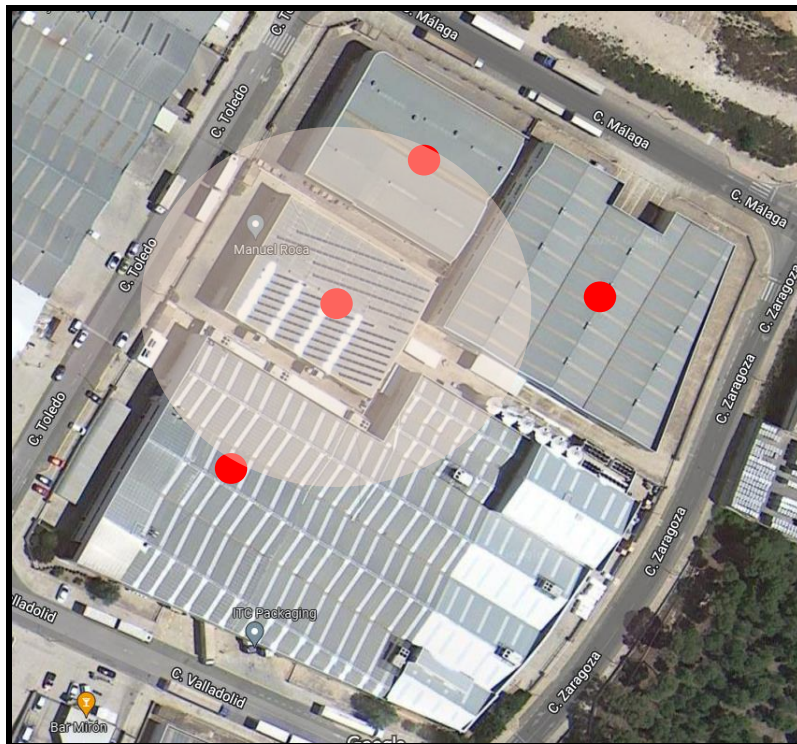
ÁREA	INSTALACIONES GENERALES
Descripción	La empresa dispone de una amplia zona de producción con 4 líneas de tambor y una estática. De las cuatro líneas de tambor o bombos existen 3 líneas para zincado electrolítico ácido, 1 línea para zincado electrolítico alcalino exento de cianuro. La línea estática donde se cuelgan las piezas es de zincado electrolítico ácido, teniendo una longitud de cuba de 5 metros. Se dispone de una zona de recepción de material y almacenamiento, así como, altillo y despachos para las labores administrativas y contables de la empresa.

8.3 Clasificación y descripción de usuarios

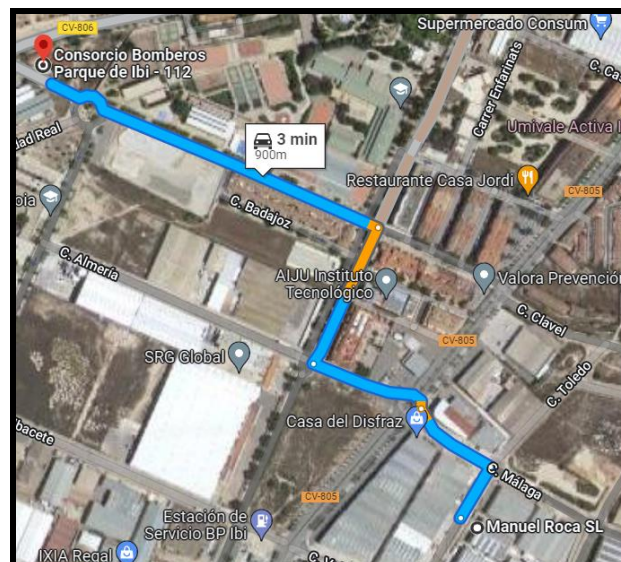
Durante la jornada laboral el centro de trabajo está ocupado por los trabajadores propios de la actividad quedando el centro vacío durante noches y festivos.

8.4 Descripción del entorno y accesos

La empresa se encuentra ubicada, en P.I.RETIRO CASANOVA-CALLE TOLEDO, 3 03440 IBI (ALICANTE), teniendo alrededor algunas empresas del sector plástico y el almacenamiento que pueda ocasionar peligro para la seguridad y salud de sus trabajadores (ITC PACKAGING, IXIA REGAL y FABRICA DE JUGUETES SL "CHICOS").



Parque de Bomberos de Ibi ubicado en la Calle Jaén nº6 y telefono 965553109 se encuentra a 900 metros de distancia por carretera con un tiempo estimado de llegada de 3 minutos.



La fachada principal de la empresa es accesible a través de la calle P.I.RETIRO CASANOVA-CALLE TOLEDO, 3 03440 IBI (ALICANTE) siendo sus dimensiones la suficiente para la aproximación de los vehículos de los bomberos.



9 CAPÍTULO 3: INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS.

En referencia a los posibles riesgos que puedan provocar situaciones de emergencia, a continuación se detallarán todos aquellos peligros susceptibles de producirlas o contribuir a que se originen, se analizarán y evaluarán teniendo en consideración las posibles personas afectadas ya sea de la actividad o ajenas a ésta. El cumplimiento de este capítulo viene recogido explícitamente también en el Art. 16 de la LPRL

9.1 Instalaciones y servicios

La empresa dispone de las siguientes instalaciones, las cuales son susceptibles de producir o contribuir a que se origine una situación de emergencia:



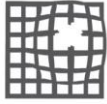
- INSTALACION ELECTRICA DE BAJA TENSION
- ALMACEN PRODUCTOS QUIMICOS
- DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

9.2 Identificación, análisis y evaluación de los riesgos

Identificación del riesgo	Análisis y evaluación del riesgo
<p>Incendio en: Instalaciones que distribuyen la energía eléctrica, a las generadoras de electricidad para consumo propio y a las receptoras, en los siguientes límites de tensiones nominales:</p> <p>a) Corriente alterna: igual o inferior a 1.000 voltios. b) Corriente continua: igual o inferior a 1.500 voltios. Se entiende por instalación eléctrica todo conjunto de aparatos y de circuitos asociados en previsión de un fin particular: producción, conversión, transformación, transmisión, distribución o utilización de la energía eléctrica.</p>	<p>Se realizan las evaluaciones periódicas según indica el RD 842/02, por lo que se considera que el riesgo de incendio de la instalación eléctrica de baja tensión es poco probable que pueda ocurrir.</p>
<p>Derrames en el Almacén de Productos Químicos (APQ): el almacén de productos químicos se encuentra con estanterías metálicas. Así, en su exterior, dispone de un depósito de ácido clorhídrico almacenado por la empresa sobre cubetos de retención de capacidad suficiente para poder contener la posible generación de derrames. Además, los trabajadores disponen de formación adecuada y el acceso está limitado a personal autorizado.</p>	<p>Se realizan las revisiones periódicas según indica el RD 656/2017, por lo que se considera que el riesgo de derrame de Productos Químicos es poco probable que pueda ocurrir.</p>
<p>DEPURADORAS CERRADAS UBICADAS DENTRO DE UN LOCAL O ESPACIO CERRADO</p> <p>Presencia de gases que enrarecen la atmósfera haciéndola irrespirable o tóxica e inflamable en otros casos. Posible presencia de sulfuro de hidrógeno y/o de anhídrido carbónico dependiendo de que el proceso que se siga para la digestión de residuos sea anaeróbico o aeróbico, respectivamente.</p> <p>DEPURADORAS ABIERTAS AL AIRE LIBRE</p> <p>Generan Dióxido de carbono que es un gas que no sirve para respirar</p>	<p>DEPURADORAS CERRADAS</p> <p>Riesgo de incendio Riesgo de exposición a agentes químicos peligrosos Riesgo de caída de altura</p> <p>DEPURADORAS ABIERTAS</p> <p>Riesgo de exposición a atmósferas deficientes de oxígeno Riesgo de caída de altura</p>



Identificación del riesgo	Análisis y evaluación del riesgo
<p>Incendio: Producido por:</p> <ul style="list-style-type: none">- Múltiples instalaciones y equipos eléctricos, con:<ol style="list-style-type: none">1.- Deficiente estado de mantenimiento de alguno de ellos.2.- Desconocimiento del uso correcto de los equipos.- Manipulación o reparación de objetos, aparatos o instalaciones eléctricas, sin ser expertos.- Cigarrillos en lugares inadecuados (papeleras) o existencia de papeles en ceniceros.- Acumulación de basuras en zonas inapropiadas, no eliminando los desechos y basuras diariamente.- Realización de trabajos de corte y soldadura sin la debida autorización, no retirando materiales fácilmente combustibles y no disponiendo en la zona de equipos contra incendios.- Utilización inadecuada de los conductos de las instalaciones.- Almacenamiento de sustancias líquidas sin las debidas medidas de seguridad.	<p>El riesgo general del establecimiento, es el siguiente: Bajo</p>
<p>Accidente: Toda lesión corporal que puede afectar tanto a trabajadores como a visitantes de las instalaciones. Es por tanto importante tener en cuenta la forma de actuar en estos casos y los distintos medios de atención a las víctimas.</p>	<p>Ver evaluación de riesgos de las instalaciones y seguir las medidas preventivas indicadas.</p>
<p>Derrame: Daños que se producen por el vertido accidental o intencionado de un líquido o de un sólido que se desperdicia al realizar una medición o que se sale y pierde del recipiente que lo contiene.</p>	<p>En caso que se produzca, actuar según la ficha de datos de seguridad (FDS) del producto químico en cuestión.</p>



10 CAPÍTULO 4: INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE EMERGENCIA.

Sobre las medidas y medios de emergencia, se recogerán en este capítulo, tanto los medios humanos como los materiales (inventario de medios técnicos) que sean necesarios para afrontar las posibles situaciones de emergencia, incluyendo aquellos que se dispongan por imperativo de disposiciones específicas en materia de seguridad, que les sean de aplicación a la empresa objeto de las medidas de actuación en caso de emergencia.

10.1 Medios de protección

La empresa dispone de los siguientes medios de protección, en relación con los requisitos del Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios RD 2267/2004:

- **ALUMBRADO DE EMERGENCIA**

Sistema de alumbrado diseñado para proporcionar la iluminación necesaria y esencial para la evacuación de un edificio de forma segura en el caso de un fallo en el sistema de suministro eléctrico.

Las instalaciones destinadas a alumbrado de emergencia, deben asegurar, en caso de fallo del alumbrado normal, la iluminación en los locales y accesos hasta las salidas, para garantizar la seguridad de las personas que evacuen una zona, y permitir la identificación de los equipos y medios de protección existentes.

Las instalaciones de alumbrado de emergencia serán conformes a las especificaciones establecidas en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, y en la Instrucción Técnica Complementaria ITC-BT-28.

- **SEÑALIZACIÓN**

Señalización que abarca tanto la señalización de la localización de los medios de protección contra incendios como la señalización de evacuación, salvamento y socorro en sus diferentes tipos y modalidades.

Deben existir señalizaciones que indican la dirección de evacuación y salidas.

Todos los extintores y bocas de incendio equipadas deben encontrarse debidamente señalizados.

Las señales deben ser visibles incluso en caso de fallo en el suministro al alumbrado normal. Cuando sean fotoluminiscentes, deben cumplir lo establecido en las normas UNE 23035-1:2003, UNE 23035-2:2003 y UNE 23035-4:2003 y su mantenimiento se realizara conforme a lo establecido en la norma UNE 23035-3:2003

- **EXTINTORES**

Aparato autónomo que permite proyectar y dirigir un agente extintor sobre un fuego con el fin de extinguirlo en su fase inicial.

Los extintores de incendio, sus características y especificaciones serán conformes a las exigidas en el Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, 97/23/CE, relativa a los equipos de presión y se modifica el Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril, que aprobó el Reglamento de aparatos a presión.

Los extintores de incendio portátiles necesitarán, antes de su fabricación o importación, ser certificados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 de este Reglamento, a efectos de justificar el cumplimiento de lo dispuesto en la norma UNE-EN 3-7 y UNE-EN 3-10. Los extintores móviles deberán cumplir lo dispuesto en la norma UNE-EN 1866-1.

El emplazamiento de los extintores permitirá que sean fácilmente visibles y accesibles, estarán situados próximos a los puntos donde se estime mayor probabilidad de iniciarse el incendio, a ser posible, próximos a las salidas de evacuación y, preferentemente, sobre soportes fijados a paramentos verticales, de modo que la parte superior del extintor quede situada entre 80 cm y 120 cm sobre el suelo.

Su distribución será tal que el recorrido máximo horizontal, desde cualquier punto del sector de incendio,

que deba ser considerado origen de evacuación, hasta el extintor, no supere 15 m.

- BIEs

Instalación semifija de extinción de incendios que utiliza agua como agente extintor, por lo que está conectada a una red de abastecimiento de agua que garantiza el suministro; puede ser utilizada por el personal del centro de trabajo en la extinción de un fuego cuando por su envergadura así se estime y/o los extintores se hayan agotado. Es eficaz para luchar contra el fuego en un arco delimitado por la longitud de la manguera y el alcance del agua que arroja.

10.2 Medios humanos

Los Equipos de Emergencia se denominan, en función de las acciones que deban desarrollar sus miembros, en:

JEFE DE EMERGENCIA (JE)	Desde el Centro de Comunicaciones del establecimiento, y en función de la información del Jefe de Intervención (JI) sobre la evolución de la emergencia, enviará al área siniestrada las ayudas internas disponibles y recabará las externas que sean necesarias para el control de la misma. Es el máximo responsable de la empresa en caso de emergencia
JEFE DE INTERVENCIÓN (JI)	Dependiendo del J.E., valorará y asumirá la dirección y coordinación de los equipos de intervención (EPI y ESI)
EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN (EAE)	Sus componentes realizan acciones encaminadas a garantizar que se ha dado la alarma y a asegurar una evacuación total y ordenada de su sector
EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS (EPA)	Sus componentes prestarán los primeros auxilios a los lesionados por la emergencia
EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN (EPI)	Sus componentes, con formación y adiestramiento, acudirán al lugar donde se haya producido la emergencia con objeto de intentar su control

La empresa deberá nombrar al menos, los siguientes medios humanos para:

EQUIPO	Nº	OBSERVACIONES
(JE) JEFE DE EMERGENCIA	1	
(JI) JEFE DE INTERVENCION	1	
(EAE) EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACION	3	
(EPI) EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCION	4	
(ESI) EQUIPO DE SEGUNDA INTERVENCION	0	No se considera necesario su nombramiento debido al tamaño de la empresa.
(EPA) EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS	1	
(CC) CENTRO DE CONTROL	0	No se considera necesario su nombramiento debido al tamaño de la empresa.

11 CAPÍTULO 5: PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES.

En este capítulo se plasma el programa de mantenimiento preventivo tanto de las instalaciones de riesgo, como de las de protección, que estará debidamente documentado y reflejará todas las operaciones de mantenimiento realizadas, así como las inspecciones de seguridad que se requieran.

11.1 Mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo

11.1.1 INSTALACION ELECTRICA DE BAJA TENSION

La instalación de baja tensión de la empresa deberá cumplir con lo establecido en R.D. 842/02, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión; así como todos los documentos técnicos que aparecen en el citado reglamento. Según el artículo 20 del RD 842/02 los titulares de las instalaciones deberán mantener en buen estado de funcionamiento sus instalaciones, utilizándolas de acuerdo con sus características y absteniéndose de intervenir en las mismas para modificarlas Si son necesarias modificaciones, éstas deberán ser efectuadas por un instalador autorizado.

Serán objeto de inspección inicial y de inspecciones periódicas cada 5 años todas las instala-



ciones eléctricas en baja tensión que se dispongan en instalaciones industriales y que precisen proyecto, con una potencia instalada superior a 100kW.

Estas inspecciones se realizarán por Organismos de Control, pudiendo estar la empresa instaladora si así lo estima conveniente.

Como resultado de la inspección el Organismo de Control emitirá un Certificado de Inspección, donde figurará entre otros datos la calificación de la instalación (favorable, condicionada o negativa) teniendo que conservar la empresa dicho certificado.

11.1.2 ALMACEN PRODUCTOS QUIMICOS

Según el R.D. 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10, cada cinco años a partir de la fecha de puesta en servicio de la instalación para el almacenamiento de productos químicos, y de sus modificaciones o ampliaciones, su titular deberá presentar en el órgano competente de la Comunidad Autónoma un certificado emitido por un organismo de control habilitado donde se acredite la conformidad de las instalaciones con los preceptos de la instrucción técnica complementaria

Revisiones periódicas;

Cada año se realizarán, además de las comprobaciones recomendadas por el fabricante, las siguientes operaciones:

- a) Se comprobará visualmente: el correcto estado de los cubetos, cimentaciones de recipientes, vallado, cerramiento, drenajes, bombas, equipos, instalaciones auxiliares, alarmas y enclavamientos, etc.
- b) En los recipientes y tuberías se comprobará el estado de las paredes y medición de espesores si se observase algún deterioro en el momento de la revisión.
- c) Se verificarán los venteos en caso de no existir documento justificativo de haber efectuado pruebas periódicas por el servicio de mantenimiento de la planta.
- d) Comprobación del correcto estado de las mangueras, acoplamientos y brazos de carga.
- e) Comprobación de la protección catódica, si existe.

Cada cinco años se medirán los espesores de los recipientes y tuberías metálicas.

En los recipientes no metálicos, instalados en superficie, cada cinco años se realizará una revisión interior que incluirá la comprobación visual del estado superficial del recipiente así como el control de la estanqueidad del fondo en especial de las soldaduras.

En el caso de recipientes metálicos, en los cuales el fondo no sea accesible desde el exterior, cada cinco años se realizará una revisión interior que incluirá la comprobación visual del esta-



do superficial del recipiente así como el control de la estanqueidad del fondo en especial de las soldaduras.

Las citadas comprobaciones pueden ser complementadas o sustituidas por otras que den una seguridad equivalente debiendo ser justificado por el titular de la instalación y aprobado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

11.1.3 DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

EN INSTALACIONES CERRADAS

La instalación ha de disponer de un sistema de ventilación natural/forzada para evitar el riesgo de concentración de gases en su interior o/ya la falta de oxígeno por desplazamiento a medida que se generan los gases citados.

Deberá disponer de señalización adecuada como espacio confinado y con el riesgo de incendio en todos los casos

No se puede trabajar dentro de la instalación sin ir acompañado por otra persona que permanecerá en el exterior continuamente.

Esa otra persona deberá mantener el contacto con la persona que hay en el interior y deberá ir equipado con un equipo R.E.A. de respiración autónomo.

El personal que entre debe disponer de un detector de gases con las células de:

Sulfuro de hidrógeno
Oxígeno
Explosividad
Monóxido de carbono

Si hay riesgo de caída de altura el personal dispondrá de arnés de sujeción y un sistema de rescate debidamente ensayado

EN INSTALACIONES ABIERTAS

El personal que trabaje en la zona superior de la depuradora debe disponer de un equipo de respiración autónoma.

En el pasillo de entrada se dispondrá de la señalización del riesgo y de la obligación de usar un equipo R.E.A.

La instalación deberá disponer de barandillas con pasamanos a 1 metro de altura, listón intermedio y rodapiés



11.2 Mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección.

Conforme al Real Decreto 513/2017 que aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, los medios materiales de protección contra incendios se someterán al programa mínimo de mantenimiento que se establece a continuación:

Las operaciones de mantenimiento para el nivel 1 podrán ser efectuadas por personal de un instalador o un mantenedor autorizado, o por el personal del usuario o titular de la instalación, y se realizarán cada tres o seis meses dependiendo del equipo o sistema.

Las operaciones de mantenimiento para el nivel 2 serán efectuadas por personal del fabricante, instalador o mantenedor autorizado para los tipos de aparatos, equipos o sistemas de que se trate, o bien por personal del usuario, si ha adquirido la condición de mantenedor por disponer de medios técnicos adecuados, a juicio de los servicios competentes en materia de industria de la Comunidad Autónoma. En éste caso las operaciones de mantenimiento se realizarán cada año o cada cinco años, dependiendo del equipo o sistema.

En todos los casos, tanto el mantenedor como el usuario o titular de la instalación, conservarán constancia documental del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, indicando como mínimo: las operaciones efectuadas, el resultado de las verificaciones y pruebas y la sustitución de elementos defectuosos que se hayan realizado. Las anotaciones deberán llevarse al día y estarán a disposición de los servicios de inspección de la Comunidad Autónoma correspondiente.

12 CAPÍTULO 6: PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS.

En este capítulo se determinan las características generales de las Medidas de Emergencia que son:

- Definir y clasificar las posibles situaciones de emergencia frente a las cuales hay necesidad de auto protegerse.
- Establecer la estructura jerárquica y funcional de quienes deban intervenir en una situación de emergencia.
- Determinar la secuencia de las acciones a desarrollar para el control inicial de las emergencias.

Supone la estructuración de una organización con niveles de mando y la fijación de cometidos específicos a personas y/o grupos de personas, de manera que queden garantizadas las funciones de protección contra el fuego: detección, alarma, evacuación y extinción.

- La detección se realiza por persona presente en la zona.
- La alarma se transmite por testigos presenciales, de viva voz, por teléfono o pulsadores.
- La evacuación se efectúa bajo la dirección de responsables de evacuación nombrados en los diferentes sectores, que determinan previamente el itinerario más seguro.

Todas las características generales de las medidas de actuación se realizan en función de los medios humanos y técnicos disponibles en cada momento, elementos que han sido suministrados previamente por la empresa.



12.1 Identificación y clasificación de las emergencias.

12.1.1 Emergencias en función del tipo de riesgo

Los peligros que pueden suponer una amenaza se clasifican por su origen en:

- De origen Técnico: generados por fallos en las instalaciones.
- De origen Natural: generados por fenómenos naturales
- De origen Antrópico: provocados por la actividad humana.

ORIGEN TÉCNICO:

- ✓ **Incendio:** Producido por un descuido, por deficiencias en las instalaciones, como resultado de un accidente o intencionadamente con ánimo de destrucción.
- ✓ **Explosión:** Producido por anomalías en calderas, depósitos de gasoil u otros que provoca desperfectos en un sector, área o en todo el edificio.
- ✓ **Accidentes con repercusión ambiental:**
 - Mezcla, pérdida o desaparición de residuos peligrosos
 - Fugas de gas (gasoil, gas natural y propano, NO2...)
 - Vertido de contaminantes incontrolados a la red de saneamiento
 - Fugas o escapes de isótopos radiactivos

ORIGEN NATURAL:

- ✓ **Emergencia por fenómenos naturales:**
 - Terremotos, hundimientos o derrumbamiento de edificios: Producido por defectos en su construcción, por deterioro en los pilares de sustentación o por sobrepeso o como consecuencia de un seísmo.
 - Inundación: Daños ocasionados en el edificio y en la zona exterior como consecuencia de agentes externos o deficiencias en las instalaciones propias.
 - Tormentas
 - Caída de rayos

ORIGEN ANTRÓPICO:

- ✓ **Amenaza de bomba real o ficticia:** Provocada por personas indeseables con ánimo de generar malestar entre el personal, propaganda terrorista, ocultar absentismos o reducir la productividad. Puede ser recibida por teléfono o a través de algún organismo, institución oficial o medio de comunicación.
- ✓ **Actos delictivos:** Provocado por personas que pretenden conseguir objetivos políticos, minoritarios entre la población, por medio de la extorsión y el miedo.
- ✓ **Accidente personal grave:** Como consecuencia de cualquiera de las anteriores situaciones en las que haya que prestar primeras ayudas.

12.1.2 Emergencias en función de la gravedad.

La materialización de un riesgo potencial en cualquier área se considerará como una situación de emergencia y supondrá la aplicación de la acción correctora pertinente con los medios humanos y materiales disponibles y con carácter prioritario.

En función de la gravedad de sus posibles consecuencias, las emergencias se clasificaran en:



CONATO DE EMERGENCIA:

Accidente que puede ser controlado y dominado, de forma sencilla y rápida por el personal y con los medios de protección del local, dependencia o sector.

EMERGENCIA PARCIAL:

Para ser dominada se requiere la actuación de equipos especiales de emergencia, tanto del Equipo de Primera Intervención como de los medios exteriores de Emergencia

EMERGENCIA GENERAL:

Accidente que precisa la actuación de todos los equipos y medios de protección de la empresa y la ayuda de medios de socorro y salvamento exteriores.

En caso de Emergencia General se dará la Orden de Evacuación.

EVACUACIÓN:

Ante esta situación se procederá a la evacuación total de la empresa con las condiciones que garanticen la máxima seguridad, interviniendo los equipos de salvamento exteriores. Todo el personal integrante de la empresa habrá sido informado previamente de un punto de reunión general para que, en el caso de que se produzca este tipo de emergencia, acudan al mismo para confirmar su presencia. El punto de reunión exterior suele fijarse en una zona próxima a la entrada principal de la empresa, con el fin de poder controlar que todo el personal ha sido evacuado. La evacuación se realizará de forma ordenada y controlada.

12.1.3 Emergencias en función de la ocupación y medios humanos.

JORNADA LABORABLE:

La emergencia ocurre en un momento en el que existe presencia de personal en el centro de trabajo.

JORNADA FESTIVA

La emergencia ocurre en un momento en el que no se encuentra todo el personal de la empresa.

12.2 Procedimiento de actuación ante emergencias

Una emergencia puede ser detectada por apreciación directa del personal o por comunicación de terceras personas. A continuación se describe el proceso de actuación en función de las posibles situaciones de emergencia. Toda persona que descubra una situación de emergencia avisará directamente o por teléfono al Centro de Control, como consecuencia de ello se entrará en fase de alerta.

El Centro de Control, avisará al Jefe de Emergencia. El Jefe de Emergencia se desplazará al lugar de la emergencia para valorar la situación. En esta situación, se podrán dar dos casos:

1. Emergencia parcial, donde:

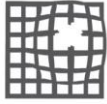
La coordinación la realizará el Jefe de Emergencia junto con el Equipo de Primera Intervención.

Se actuará para resolver la emergencia por medios propios.

Una vez finalizada la emergencia se avisará al Centro de control.

Restablecimiento de servicios.

Se investigará la emergencia y se realizará un informe.



2. Emergencia general, donde:

La coordinación la realizará el Jefe de Emergencia. La emergencia es difícil de controlar.

Se ordena al Centro de Control llamar a medios externos (bomberos, guardia civil protección civil, etc).

LLAMADA DESDE MANUEL ROCA, S.L. NUESTRA DIRECCIÓN ES
P.I.RETIRO CASANOVA-CALLE TOLEDO, 3 03440 IBI (ALICANTE)
TENEMOS UNA EMERGENCIA (...), LES ESPERAMOS EN LA ENTRADA PRINCIPAL
DEL CENTRO
NUESTRO TELÉFONO DE CONTACTO ES
965550477

El Jefe de Emergencia ordena la evacuación del edificio. Si la emergencia general no es controlable, se entrará en fase de alerta exterior.

3. Fase de alerta exterior, donde:

Los medios externos asumen el mando y coordinan la emergencia.

1. Si el siniestro es controlado:

- Se dará el fin de la alarma.
- Restablecimiento de servicios.
- Se investigará el accidente y se realizará un informe.

2. Si el siniestro no es controlado:

- Esperar fin de la emergencia.
- Se investigará el accidente y se realizará un informe.

12.2.1 Normas generales de actuación para todo el personal:

Medidas preventivas:

1. Si detecta alguna anomalía o disfunción póngala en conocimiento del Responsable.
2. Recuerde que está prohibido fumar en los centros de trabajo.
3. No acceda a recintos donde exista material combustible o se consuma gas, portando focos de calor o elementos susceptibles de producir llama abierta o chispa incontrolada.
4. Al concluir su jornada laboral en el centro, inspeccione su puesto de trabajo y desconecte todos los aparatos y elementos que le hayan prestado servicio, incluido, en su caso, luces de su local de trabajo.
5. En cuanto a este último punto, la persona en funciones, antes de finalizar su jornada desconectará, en recorrido de control, los aparatos de uso colectivo así como el alumbrado en general.

Ante avisos de evacuación parcial o total:

1. Mantenga la calma, no grite.
2. Desconecte equipos eléctricos y de calor.
3. Acompañe al personal ajeno al centro que esté con usted.
4. No retroceda a recoger objetos personales ni a buscar a otras personas.
5. Camine con rapidez pero sin correr. No empuje en las escaleras, espere que la vía quede libre.
6. Utilice aquellas vías de evacuación que, en cada momento, le señalen los miembros de los equipos de evacuación
7. Abandonado el edificio, diríjase al Punto de Reunión.
8. En esa zona, compruebe si falta algún compañero, comuníquelo al EAE.
9. No intente poner en movimiento su vehículo estacionado.
10. Colabore y sepa ser oportuno, no entreteniendo al personal de los equipos de actuación con preguntas capciosas o imprecisas.

INCENDIO

El primer paso será evacuar a los ocupantes de una forma rápida, ordenada y segura así como a controlar o extinguir el fuego. Además se deberá iniciar el protocolo de actuación PAS (proteger, avisar y socorrer):

1) Proteger: se deberá proteger la zona, evitando que la situación de riesgo pueda afectar a más personas.

2) Avisar: una vez protegida la zona se dará la alarma, avisando al jefe de emergencias y al centro de control informando de lo sucedido. Si se considera necesario se avisará al personal sanitario (teléfono de emergencias 112)

3) Socorrer: el trabajador que cuente con la formación necesaria en materia de primeros auxilios procederá a socorrer a la víctima mientras llegan las ayudas externas.

ACCIDENTE

En caso de que algún trabajador o trabajadores sufran un accidente, se deberá iniciar el protocolo de actuación PAS (proteger, avisar y socorrer):

1) Proteger: se deberá proteger la zona, evitando que la situación de riesgo pueda afectar a más personas.

2) Avisar: una vez protegida la zona se dará la alarma, avisando al jefe de emergencias y al centro de control informando de lo sucedido. Si se considera necesario se avisará al personal sanitario (teléfono de emergencias 112)

3) Socorrer: el trabajador que cuente con la formación necesaria en materia de primeros auxilios procederá a socorrer a la víctima mientras llegan las ayudas externas.

En caso de contacto con productos químicos peligrosos, deberán seguirse las recomendaciones establecidas en el Punto 4 "primeros auxilios" de las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) del producto químico en cuestión. Llamando, si se considera necesario, al Instituto Nacional de Toxicología, Tel. 91 562 04 20.

DERRAMES

Las acciones a tomar en caso de derrame de productos químicos dependerá de la naturaleza de los productos derramados, teniendo que aplicar las actuaciones propuestas en el punto 6 "medidas en caso de vertido accidental" de las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) del producto químico en cuestión.

Las consignas de actuación generales en caso de derrame serán las siguientes:

- 1) Aislar el área del derrame mediante cinta de balizamiento o sistema equivalente.
- 2) En caso de productos inflamables se deberán eliminar todas las fuentes de ignición (chispas, llamas, fumar...)
- 3) Ventilar la zona del derrame abriendo puertas, portones y/o ventanas.
- 4) Se deberá disponer de los equipos de protección individual necesarios para los productos derramados (protección ocular en caso de salpicaduras, guantes impermeables y mascarillas o equipos autónomos en caso de que sea necesario).
- 5) Para derrames pequeños, deberá secarse la superficie con materiales ignífugos y absorbentes (arena o sepiolita). Como norma general queda prohibido el uso de serrín como material absorbente. Depositar posteriormente en contenedores cerrados para su posterior eliminación.
- 6) Para derrames grandes, evitar la extensión del líquido con barreras.

En ningún caso se tratarán de neutralizar los derrames con otros productos químicos o agua, a no ser que así lo indique en las Fichas de Seguridad, debido al riesgo de reacción violenta o emanaciones tóxicas.

ACTUACIÓN DE EMERGENCIA ANTE DERRAMES O VERTIDOS PELIGROSO

DE FORMA GENERAL

Antes de trasvasar o manipular una sustancia o preparado se debe consultar su correspondiente Ficha de Datos de Seguridad para tener preparado el equipo de protección individual adecuado, así como los elementos necesarios para su absorción (sepiolita), neutralización o eliminación en el caso de un derrame, fuga o vertido y equipo técnico de recogida.

En caso de derrames, vertido o fugas de productos químicos o residuos peligrosos las pautas generales a seguir son:

Alertar al personal de las áreas/zonas para que lo abandonen.

- Aumentar la ventilación en la zona del derrame.
- Utilizar equipo de protección adecuado (según la ficha de datos de seguridad del producto).
- Utilizar siempre que sea posible el equipo técnico para la recogida según el producto derramado.



- Para grandes vertidos, tened en cuenta la utilización de kit de intervención como esterillas, alfombras, tapones, etc. para evitar que se extienda o se descontrola el derrame.
- Atender a las personas lesionadas o contaminadas y retirarlas del área/zona afectada.
- Apagar las fuentes /focos de calor, sobre todo si el producto es inflamable.
- Retirar todo el material con el que se absorbido o neutralizado y los equipos de protección desechables utilizados en recipiente adecuado y etiquételo para su gestión como residuo peligroso.
- Descontaminar y limpiar bien toda la zona afectada.
- Comunique el incidente al Servicio de Prevención.

ACTUACIÓN SEGÚN PRODUCTO VERTIDO

LÍQUIDOS INFLAMABLES

- Absorber con productos específicos. No utilizar nunca serrín.

ÁCIDOS

- Neutralizar con productos específicos comercializados para su neutralización y absorción.
- Lavar después con abundante agua y detergente.

BASES

- Neutralizar con productos específicos comercializados para su neutralización y absorción.
- Si no se dispone de neutralizantes específicos, emplear agua ligeramente acidificada.
- Lavar después con abundante agua y detergente.

OTROS LÍQUIDOS NO CORROSIVOS NI INFLAMABLES

- Absorber con productos específicos.

Tener en cuenta que los elementos de contención, limpieza y neutralización del vertido deben tratarse como residuo peligroso.

ACTUACIÓN SOBRE LAS PERSONAS SEGÚN LA PARTE DEL CUERPO AFECTADA

EN PIEL Y OJOS

- Deben lavarse con abundante agua (si es en los ojos mediante un lavaojos).
- No Intentar neutralizar.
- Acudir al médico con prontitud aportando la información de la sustancia contaminante.

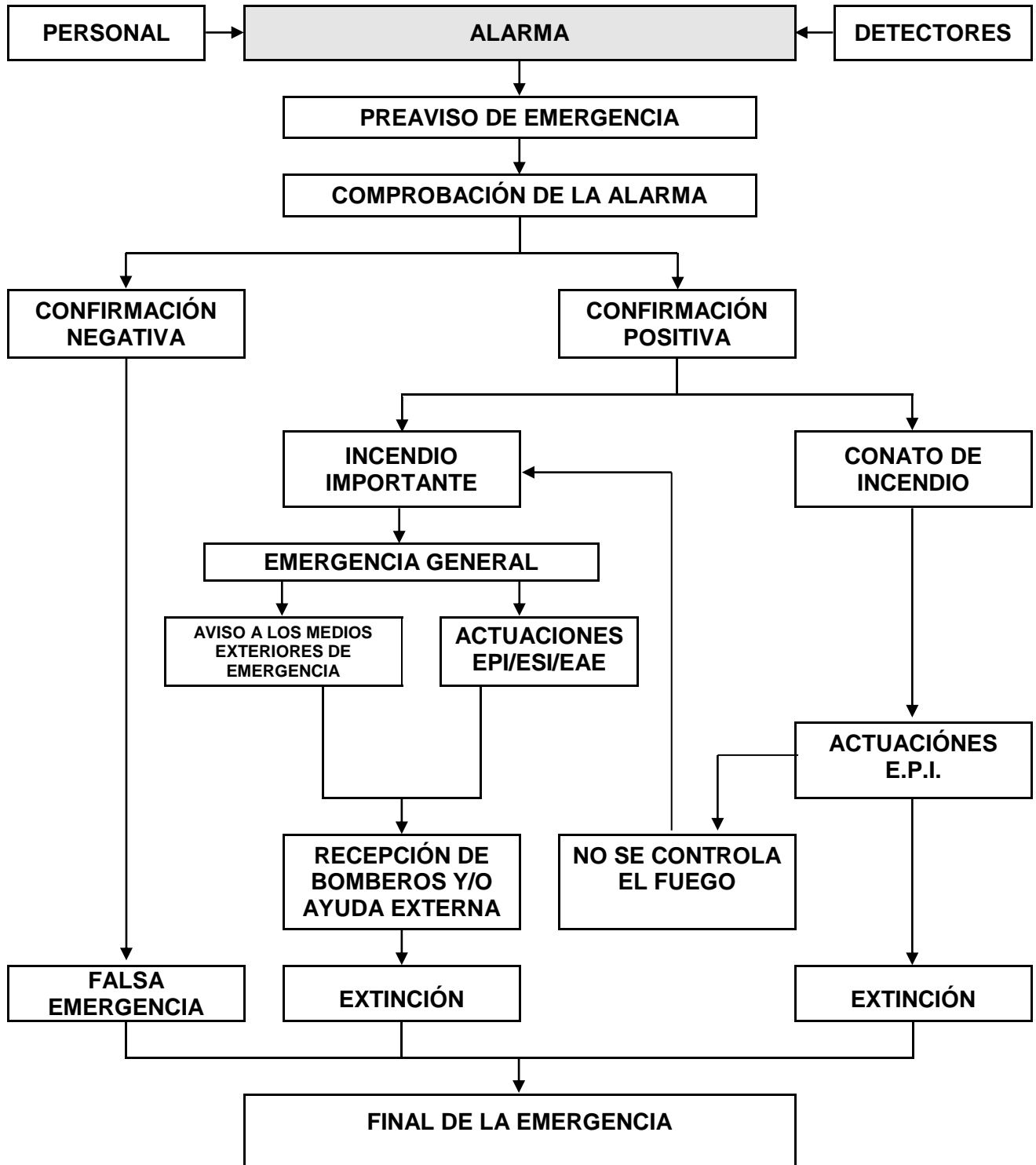
EN BATAS O ROPA DE TRABAJO

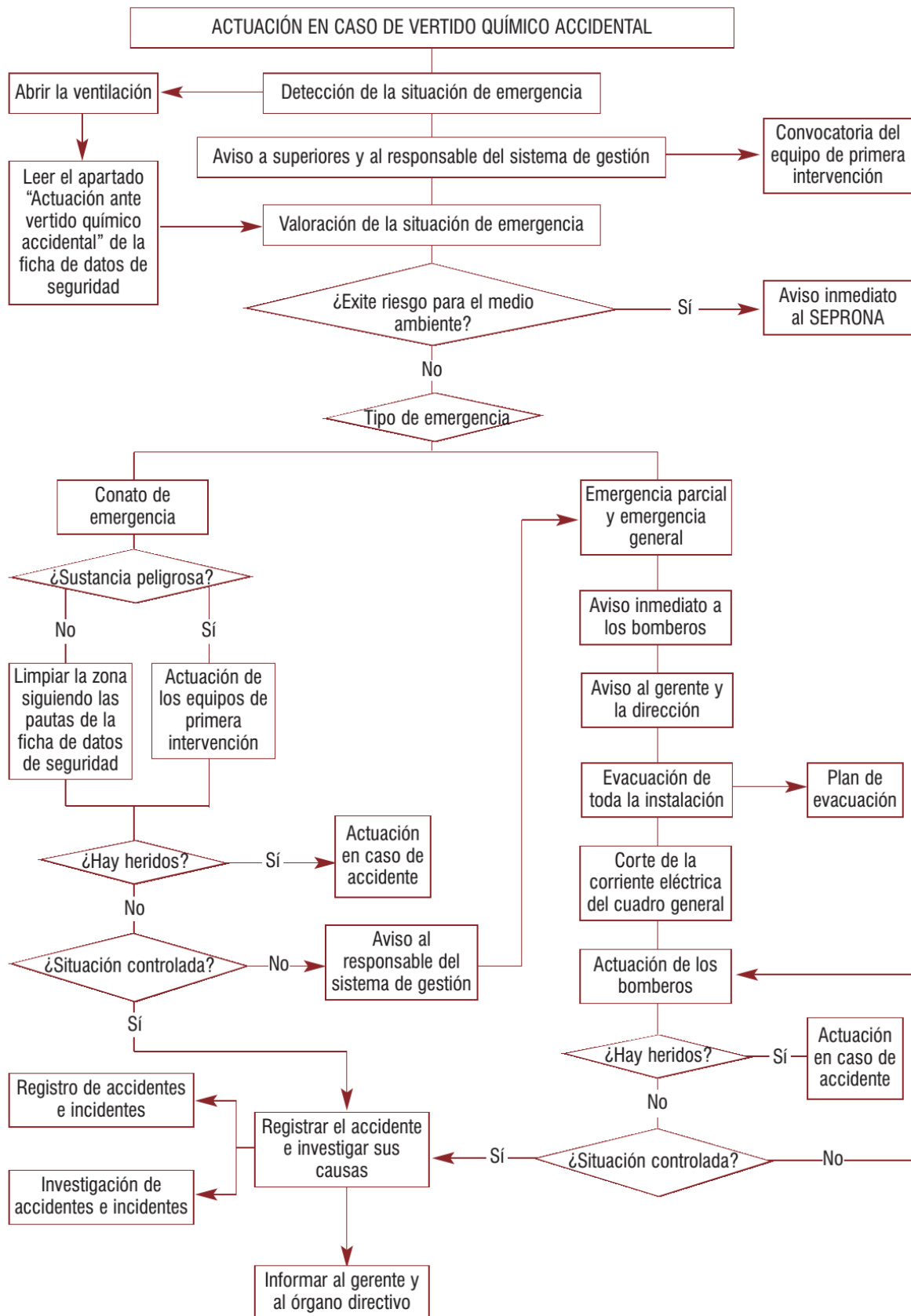
- Debe quitarse rápidamente la ropa, lavándola, o colocarse bajo la ducha, según la magnitud de la impregnación.
- Si hay contacto con la piel, acudir al médico.

INGESTIÓN INVOLUNTARIA

- Disponer a mano información sobre los productos que se manipulan (Fichas de Datos de Seguridad, consultando a un servicio de información toxicológica cuando sea posible).
- No provocar el vómito, salvo indicación expresa.
- Acudir al médico con una etiqueta del producto.

ESQUEMA OPERACIONAL







12.3 Equipos de emergencia.

12.3.1 OBJETIVOS.

El primer objetivo de los Equipos de Emergencia es el de tomar las precauciones necesarias para impedir que se presenten las condiciones que puedan originar un accidente.

El segundo objetivo es adoptar las medidas idóneas para que, en caso de que se produzca la emergencia, disminuir sus consecuencias.

12.3.2 FUNCIONES GENERALES.

Aparte de las funciones específicas que cada uno de los Equipos de Emergencia y de sus componentes tendrá asignadas, las funciones generales de todos sus miembros son:

- Estar informado del riesgo potencial (incendio, explosión, corrosión,..) en las diferentes zonas.
- Señalar las anomalías que se detecten y verificar que sean reparadas.
- Conocer la existencia y operación de los medios materiales disponibles.
- Estar capacitado para suprimir, sin demora, las causas que puedan provocar cualquier accidente, mediante:
 - Acción indirecta, transmitiendo la alarma a las personas designadas en el Plan de Emergencia.
 - Acción directa y rápida (corte de la corriente eléctrica, aislamiento de materiales inflamables, etc.)
- Combatir el fuego desde que se descubre, mediante:
 - Dar la alarma.
 - Aplicación de las consignas del Plan de Emergencia.
 - Uso de los medios de primera intervención disponibles mientras no lleguen los refuerzos.
- Prestar los primeros auxilios.



12.3.3 FUNCIONES ESPECÍFICAS.

JEFE DE EMERGENCIA (JE)

Al descubrir una emergencia

1. Póngase en comunicación con el Centro de control a fin de informar del hecho (lo normal será que le llame a él), indicando la gravedad del mismo.
2. Solicite la presencia del EAE en el Punto de Encuentro, y del EPI y del JI en el lugar del siniestro.
3. Actúe con extintores portátiles adecuados a la clase de fuego.
4. Conseguida la extinción, informe de ello el Centro de control. Deje una persona de RETEN en el lugar del siniestro.
5. Si no puede controlar el fuego, una vez presente el JI en el lugar, cédale el mando y diríjase al Punto de Encuentro.
6. Dé instrucciones al EAE.
7. De acuerdo con los informes recibidos por parte del JI, dé las instrucciones pertinentes para que se inicie la evacuación de la zona afectada o de todo el edificio.
8. Solicite la presencia de los Bomberos. A la llegada de éstos ceda el mando a su responsable y preste ayuda en todo lo que soliciten.
9. Finalizada la emergencia, ordene una inspección de la zona siniestrada para asegurarse que no quedan brasas o conatos de posible reactivación.
10. Mande reponer y reparar el equipo utilizado.
11. En caso de que no exista JI el JE asumirá sus funciones.

Al tener conocimiento de una emergencia

1. Acuda al Punto de Encuentro.
2. Siga los mismos pasos a partir del punto 6 del apartado anterior.

JEFE DE INTERVENCIÓN (JI)

Al descubrir una emergencia

1. Póngase en comunicación con el Centro de control, a fin de informar del hecho (lo normal será que le llame a él), indicando la gravedad del mismo.
2. Solicite la presencia del EPI en el lugar del siniestro.
3. Solicite la presencia del EAE y del JE en el Punto de Encuentro.
4. Actúe con extintores portátiles adecuados a la clase de fuego.
5. Extinguido el fuego, informe al Centro de control.
6. Si no puede controlar el fuego, actúe con la BIE más próxima y espere la llegada del EPI.
7. Conseguida la extinción, informe de ello al Centro de control. Deje una persona de RETEN en el lugar del siniestro.
8. Si no puede controlar el fuego, informe al Jefe de Emergencia, proponiendo, cuando considere oportuno, la evacuación de la zona o de todo el edificio.
9. Avise al personal para iniciar la evacuación.
10. Abandone el lugar.
11. Tome medidas para evitar la propagación del fuego.
12. A la llegada de los bomberos, informe al responsable del mismo sobre la situación (origen del incendio, extensión, tipo de combustible, etc.) y ceda el mando de las operaciones, prestando su ayuda en cualquier asunto en que sea solicitada su colaboración.
13. Finalizada la emergencia, redacte un informe que incluya:
 - a) Local afectado y daños.
 - b) Cronología del suceso.

- c) Causas iniciales.
- d) Actuación de los equipos de emergencia.
- e) Desarrollo del plan y fallos encontrados.

Al tener conocimiento de una emergencia

1. Diríjase al lugar del siniestro.
2. Presente en ese lugar dirija y coordine la actuación del EPI.
3. Siga los mismos pasos a partir del punto 5 del apartado anterior.

EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN (EPI)

No actúe nunca solo, hágalo siempre por parejas y con vía de escape próxima

Al descubrir una emergencia

1. Avise, mediante pulsador de alarma o por teléfono al Centro de control del Centro.
2. Solicite la presencia del resto del EPI.
3. Inicie la extinción con extintores adecuados a la clase de fuego.
4. Extinguido el fuego, informe a Centro de control.
5. Si no puede controlar el fuego, actúe con la BIE más próxima y espere la llegada del resto del EPI.
6. Extinguido el fuego, quédese uno de RETEN. Informen a Centro de control.
7. Si no es posible la extinción, eviten la propagación del incendio (cierre puertas y ventanas, retire productos que aviven el fuego). Esperen en lugar seguro la llegada de los Bomberos.
8. Pónganse a disposición de los Bomberos y colabore en lo que soliciten, siempre con el consentimiento del JI.

Al tener notificación de una emergencia

1. Acuda al lugar que le indiquen.
2. Actúen siguiendo los pasos del punto 3 y siguientes del párrafo anterior.

Al recibir la orden de evacuación

1. Solamente evacuarán a instancias del JI.
2. Recibida la orden de evacuación, eviten la propagación del fuego (cierre puertas y ventanas, retire productos que aviven el incendio, etc.).
3. Diríjense al exterior del edificio, espere la llegada de los Bomberos e infórmeles de:
 - a) Situación y proporciones del siniestro.
 - b) Ubicación de los medios de extinción.

EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN (EAE)

Al descubrir una emergencia

1. Avise, mediante pulsador de alarma o por teléfono, a Centro de control
2. Mantenga la calma, no grite.
3. Cierre la puerta del local incendiado.
4. Localice al resto del equipo de su zona en previsión de una evacuación.
5. Comprueben la accesibilidad de los caminos de evacuación, retiren cualquier posible obstáculo y decidan el camino a seguir en caso de que sea preciso evacuar la zona.
6. Si la evolución del siniestro así lo aconseja, inicien la evacuación, indicando el camino a seguir. Así mismo, comuniquen la decisión a l Centro de Control.
7. Comprueben que no queda nadie en la zona, cierre puertas para dejar claro que en ese recinto no queda nadie (coloquen algún objeto).

8. En el exterior, diríjense a la Zona de Reunión.
9. Realicen el recuento de personas.
10. Comuniquen al JE posibles ausencias que detecten.

Al recibir la orden de evacuación

1. Comprueben la accesibilidad de los caminos de evacuación, retiren cualquier posible obstáculo y decidan el camino a seguir.
2. Comprueben que no queda nadie en la zona, cierre puertas para dejar claro que en ese recinto no queda nadie (coloquen algún objeto).
3. En el exterior, diríjense a la Zona de Reunión.
4. Realicen el recuento de personas.
5. Comuniquen a JE posibles ausencias que detecten.

Centro de control

Se puede definir el Centro de Control como aquel recinto en el que están ubicados todos los medios de comunicación.

El **CENTRO DE CONTROL** se define en las OFICINAS por medio de un teléfono móvil.

Punto de reunión

Este informe tiene como objeto final, facilitar la evacuación con seguridad de todos los empleados y visitas que se encuentren en la empresa. Se necesita por tanto de una comprobación y garantía que verifique esa realidad.

Esta comprobación se obtiene señalizando en el exterior Puntos de Reunión, donde los empleados deben concentrarse una vez realizada la evacuación, con objeto de verificar a través de los Equipos de Alarma y Evacuación, si algún trabajador se encuentra dentro de las instalaciones.

EI PUNTO DE REUNIÓN se ha definido en LA PUERTA PRINCIPAL DE LA EMPRESA





La empresa designará a las personas que han de realizar tareas específicas en el caso de que se produjese una situación de emergencia, en cualquier caso el resto de los trabajadores deberán colaborar con las personas designadas.

La Brigada Contra Incendios, en el caso de que haya sido necesaria la participación de servicios de extinción exteriores o, en caso contrario, el Jefe de Emergencia, decidirán cuándo puede considerarse finalizada la emergencia y, como consecuencia, cuándo es aconsejable el regreso de los empleados al interior del edificio.

La notificación de regreso a los puestos de trabajo será dada por el Responsable de Evacuación.

12.4 Responsable de la puesta en marcha del plan de actuación ante emergencias.

La organización de la implantación se asume por NURIA y conlleva las siguientes actividades:

1. Creación de los equipos de emergencia.

2. Adopción de medidas de prevención y de lucha contra el riesgo de incendio y otros riesgos, mediante la:

- Capacitación y formación del personal de la entidad.
- Elaboración de instrucciones de seguridad y procedimientos de actuación.
- Información a visitas.
- Adquisición de medios técnicos de actuación.
- Información a las ayudas exteriores de apoyo.

13 CAPÍTULO 7: INTEGRACIÓN DELAS MEDIDAS DE EMERGENCIA EN ÁMBITO SUPERIOR.

Si existieran planes de autoprotección de ámbito superior, tendrían que existir protocolos de notificación de la emergencia, coordinación entre la dirección del Plan de Emergencia y la dirección del Plan de Protección Civil donde se integre.



Fase de detección

1. Detección automática: Envíe al servicio de seguridad de ronda a la zona y espere confirmación.
2. Detección telefónica: Envíe al Jefe de Intervención y al EPI.
3. En ambos casos pase a fase de **alarma interior**.

Transmisión de la alarma interior

1. Avise al Jefe de Emergencia.
2. Avisa al Equipo de Apoyo.
3. Espera instrucciones del Jefe de Emergencia.
4. De acuerdo con las instrucciones del Jefe de Emergencia, llame a los Bomberos.

Transmisión de la alarma exterior

1. Espere confirmación de Bomberos.
2. Queda pendiente de las instrucciones que le pueda dar el Jefe de Emergencia.

Transmisión de la orden de evacuación

1. Planta afectada.
2. Plantas por encima de la planta afectada, comenzado por la inmediatamente superior.
3. Plantas por debajo de la planta afectada.

NOTA

Tenga en lugar visible los teléfonos de emergencia (Bomberos, Protección Civil, ambulancias, Policía Local y centros sanitarios) y los correspondientes a las personas implicadas en el Plan de Emergencia actualizadas permanentemente. Ver anexo II

14 CAPÍTULO 8: IMPLANTACIÓN

14.1 Identificación del responsable de la implantación del plan.

El responsable de la implantación del plan de emergencia en la empresa será:

14.2 Programa de formación y capacitación para el personal con participación activa en el plan de emergencia.

Todo el personal recibirá formación en materia de seguridad contra todo tipo de riesgos catastróficos (especialmente contra el riesgo de incendio) y en materia de primeros auxilios.

Esta formación se realizará para:

- Todo el personal del edificio.
- Los equipos de emergencia.
- Los responsables de la dirección de emergencias.

El alcance de cada uno de estos niveles de formación, así como la duración de los cursos y prácticas correspondientes, son las que se indican a continuación.

NIVEL	ALCANCE	DURACIÓN		
		TEORÍA	PRÁCTICA	SIMULACRO
BÁSICO	TODO EL PERSONAL	1 h*		1 h (opcional)
AVANZADO	EQUIPOS DE EMERGENCIA JEFE DE EMERGENCIA	1 h	1 h	1 h (opcional)

* Esta formación teórica podrá ser sustituida por la correspondiente ficha de informativa de actuación en caso de Emergencia.

Nivel básico

Todo el personal del centro debe recibir una formación básica sobre actuación en caso de incendios, de tal forma que le permita actuar correctamente en situaciones de emergencia y evacuación de las instalaciones.

En cada una de las charlas se explicarán:

- Señalización.
- Conocimiento del Plan
- Normas de prevención (pautas de actuación).

Nivel avanzado

Este nivel es para el personal que constituye los diferentes equipos de emergencia y el jefe de emergencias, y permite dar a conocer a sus miembros las misiones que se les encomiende en el plan y las técnicas para la prevención y lucha contra el riesgo de incendio y las diferentes situaciones de emergencia.

14.3 Señalización y normas para la actuación de visitantes.

INFORMACIÓN GENERAL:

Se encuentra usted en un centro dotado con instalaciones de protección contra incendios y extinción de incendios.

- ✓ **Lea detenidamente las presentes Normas Básicas de actuación en caso de emergencia.**
- ✓ **Identifique las salidas y rutas de evacuación.**
- ✓ **Identifique los medios de extinción de incendios** presentes en el local (extintores, pulsadores de alarma de incendios, bocas de incendio equipadas, etc.).

El conocimiento y puesta en práctica en caso de emergencia de las normas incluidas en esta hoja es de suma importancia para la seguridad de las personas y bienes.

NORMAS BÁSICAS DE ACTUACIÓN:

- **Si descubre un incendio:**

1. Mantenga la calma y no grite.
2. Avise al personal que tenga más próximo sobre la situación, active los medios de protección contra incendios.
3. Si está capacitado, intente apagar el incendio con el extintor más próximo. **NUNCA PONGA EN PELIGRO SU INTEGRIDAD FÍSICA.** Si no se encuentra capacitado para actuar, retírese de la zona alertando a los equipos de emergencia de la situación. Si en esta retirada está a su alcance y no queda nadie en el interior del recinto, cierre la puerta del local afectado.
4. Siga las instrucciones que le indiquen los equipos de emergencia y evacuación.

- **Si suena la alarma y se avisa para la evacuación:**

1. Dispóngase para evacuar.
2. Siga las instrucciones de los Equipos de Emergencia presentes.
3. Actúe con rapidez y serenidad, sin detenerse innecesariamente ni retroceder para recoger objetos personales.
4. Utilice las vías de evacuación indicadas en los planos para emergencias adjuntos hasta alcanzar la salida que corresponda.
5. No haga uso de los ascensores.
6. Utilice las salidas de emergencia situadas en la Planta Baja (conforme al plano adjunto).
7. No se dirija a recoger el vehículo del estacionamiento.
8. Abandone el edificio sin interrumpir la salida, no se detenga cerca de las puertas de salida, diríjase rápidamente al Punto de Encuentro asignado en el exterior del centro (consultar plano de situación adjunto).

- **En el caso de que se vea rodeado de humo:**

1. Mantenga la calma.
2. Si el humo es abundante camine agachado o gatee. El aire fresco se encuentra situado en las capas bajas.
3. En proximidad de llamas o altas temperaturas, moje sus ropas con agua y respire a través de una prenda húmeda.

4. Antes de abrir una puerta, tóquela suavemente, si está muy caliente, aléjese, e intente buscar otra salida. Si decide abrir la puerta, hágalo lentamente, siempre de lado de la pared, nunca de frente.

15 CAPÍTULO 9: MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN

Se preparará un programa anual con el correspondiente calendario, que comprenderá las siguientes actividades:

- Cursos periódicos de formación y adiestramiento del personal.
- Mantenimiento de las instalaciones susceptibles de provocar un incendio (Las seleccionadas).
- Mantenimiento de las instalaciones de detección, alarma y extinción de incendios según lo establecido en la Norma Básica de la Edificación.
- Inspecciones de seguridad.

SIMULACROS DE EMERGENCIA

Es recomendable la realización de simulacros de emergencia. El simulacro de emergencia será objeto de planificación, en cuyo caso se avisará al Servicio de Prevención, con objeto de asistir como árbitros y organizar el simulacro junto al jefe de emergencias.

16 ANEXOS

- 16.1 **ANEXO I; Directorio de comunicación**
- 16.2 **ANEXO II; Ficha informativa sobre actuación en caso de emergencia**
- 16.3 **ANEXO III; Designación de equipos de emergencia**
- 16.4 **ANEXO IV; Programas de mantenimiento de extintores, bocas de incendio e instalaciones.**
- 16.5 **ANEXO V; Normas para visitantes**
- 16.6 **ANEXO VI; Planos.**

La empresa aportará los siguientes planos a este documento:

Plano de situación, el cual comprende el entorno próximo urbano, industrial o natural en el que figuren los accesos, comunicaciones, etc, así como planos descriptivos de todas las plantas del edificio, de las instalaciones y de las áreas donde se realiza la actividad.

Planos de ubicación por plantas de todos los elementos y/o instalaciones de riesgo, tanto los propios como los del entorno.

Planos de ubicación de los medios de emergencia, conforme a normativa UNE.

Planos de recorridos de evacuación y áreas de confinamiento, reflejando el número de personas a evacuar o confinar por áreas según los criterios fijados en la normativa vigente.

Planos de compartimentación de áreas o sectores de riesgo.